

Fecha: 18 de agosto de 2026

NOTA ACLARATORIA DEL EXPEDIENTE

Aclaración sobre la forma de verificación de los criterios de valoración "Buena moldeabilidad" y "Secado rápido" (apartado 8.2 de los Criterios de Valoración)

Con motivo de una consulta formulada por uno de los licitadores participantes en el presente procedimiento, y en cumplimiento del principio de igualdad de trato y transparencia entre licitadores (art. 132 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), se pone en conocimiento de todos los interesados la siguiente aclaración, que queda incorporada al expediente y es de aplicación a todas las ofertas presentadas:

Los criterios evaluables de forma automática "Buena moldeabilidad" (20 puntos por lote) y "Secado rápido" (10 puntos por lote), recogidos en el apartado 8.2 de los Criterios de Valoración, se verificarán sobre las muestras físicas exigidas en el apartado "MUESTRAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas (mínimo 2 unidades por número de orden), conforme a los siguientes protocolos objetivos, aplicados por igual a todas las ofertas:

1. Buena moldeabilidad (20 puntos por lote)

Prueba de conformado sobre la muestra aportada por cada licitador, comprobando la adaptación del material al contorno anatómico simulado propio de cada lote (pelvis, tórax-pelvis o cabeza) y el mantenimiento de la forma lograda tras el fraguado/endurecimiento, sin deformación, agrietamiento ni pérdida de rigidez apreciable. Valoración realizada por, al menos, dos profesionales del Servicio de Oncología Radioterápica. Resultado favorable ("Sí"): 20 puntos. Resultado desfavorable ("No"): 0 puntos.

2. Secado rápido (10 puntos por lote)

Medición, en minutos, del tiempo transcurrido desde la activación del producto (mezcla o vacío, según composición) hasta alcanzar rigidez suficiente para uso clínico, en condiciones ambientales estándar de sala (20-22 °C). Verificación directa sobre la muestra y contraste con la ficha técnica ("insert") declarada. Tiempo verificado igual o inferior a 20 minutos: 10 puntos. Tiempo superior: 0 puntos.

Esta aclaración no modifica el objeto del contrato, el número de puntos asignado a cada criterio, ni las condiciones económicas de la licitación; únicamente concreta el procedimiento de verificación de dos criterios ya recogidos en los Criterios de Valoración firmados, al objeto de garantizar su aplicación objetiva y homogénea a todas las ofertas.

Se recuerda que las muestras deberán entregarse en el Almacén General del Hospital durante el plazo de presentación de ofertas, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atentamente,

Dra. Rosa María Morera López

Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica
Hospital Universitario La Paz